**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA EL ADULTO COLIMENSE EN PLENITUD** **2018**

**I.-INTRODUCCIÓN**

Siendo un compromiso de la actual administración municipal lograr la superación de la pobreza mediante el desarrollo humano integral incluyente y corresponsable, para alcanzar niveles suficientes de bienestar, asimismo buscar ser un gobierno más cercano al ciudadano, ser sensible y disponer en el marco jurídico permitido y los recursos disponibles de todo el apoyo gubernamental con que se cuente para que la población alcance una mejor calidad de vida.

El desarrollo humano se concibe desde el gobierno municipal como el elemento distintivo de la administración. La historia que debemos contar es la de un gobierno que impulsa el desarrollo de las personas, que ayuda a la gente en sus necesidades básicas a través de una filosofía social sustentable y de largo aliento, que cree en las capacidades de la gente, no en el asistencialismo, un gobierno municipal que apuesta por el talento de los colimenses para salir adelante y transformar su vida familiar, personal y comunitaria.

La dignidad es un término que indica que alguien es merecedor de algo debido a su condición humana. En este sentido, identificamos el derecho humano a la economía familiar digna como un recurso al que los individuos organizados en una colectividad recurren para satisfacer sus necesidades elementales.

Es por lo anterior que se crea el Programa Municipal para el Adulto Colimense en Plenitud, buscando ofrecer un nuevo apoyo dirigido a los adultos en plenitud, mayores de 60 años, que estén en situación vulnerable, además de que no estén enlistados o recibiendo un apoyo similar. En el municipio de Colima conforme a información del INEGI 2010 referente a los grupos de edad, se encontró que en la ciudad de Colima posee un índice de juventud menor tanto al del medio rural como al de la ciudad de Villa de Álvarez, pero posee un índice de envejecimiento inferior al del medio rural y mayor al de la ciudad conurbada, lo cual significa que el medio rural del municipio retiene a menos hombres que se encuentran en una edad intermedia o productiva.

Índices de Juventud y Envejecimiento en el municipio de Colima 2010

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Territorio | Índice de Juventud | Índice de Envejecimiento |
| Municipio de Colima | 24.4 | 11.6 |
| Ciudad de Colima | 24.3 | 11.3 |
| Zona Rural | 26.3 | 15.2 |
| Zona Metropolitana Colima – Villa de Álvarez | 25.8 | 9.7 |
| Ciudad de Villa de Álvarez | 26.6 | 6.2 |
| Estado de Colima | 27.3 | 9 |

Fuente: INEGI (2010) Censo de Población y Vivienda 2010

Al interior de la ciudad de Colima la prevalencia de jóvenes es mayor hacia la periferia en el lado oriente (colonias más recientes), mientras que la prevalencia de adultos mayores es mayor hacia la zona centro (colonias más antiguas).

En el Municipio de Colima, según cifras del INEGI 2010 existen 19,693 adultos mayores de más 60 años, en esta cantidad se incluyen 38 casos longevos de más de 100 años y 2,685 no especificaron su edad, es importante destacar que se desconoce cuántos adultos en plenitud son discapacitados o si existen algunos que se encuentran en estado de abandono. Asimismo a nivel nacional en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014 realizada por el INEGI, menciona que 47.4% de las personas con discapacidad son adultos mayores. Los tipos de discapacidad más frecuentes afectan principalmente a los adultos mayores, siendo el segmento de la población donde se ubica el mayor número de personas con discapacidad. Para la población de 60 años y más, se observan porcentajes altos de personas que reportaron dificultades para escuchar (46.9%), aprender, recordar o concentrarse (44.6%) y mover o usar sus brazos o manos (42.7 por ciento).

Los esfuerzos establecidos por parte de la Administración Municipal para poder obtener recursos a través de las economías y los programas de austeridad del gobierno municipal han hecho posible lograr impactar y fortalecer los programas orientados a desarrollar las capacidades educativas de los niños y jóvenes colimenses a través de becas educativas, que permitan la permanencia escolar y mitigar los índices que se tienen en cuanto a deserción escolar, además de otros programas en beneficio de la población vulnerable; ahora es necesario el contar con un programa específico que apoye a la economía del adulto en plenitud para que pueda mejorar sus condiciones de vida y tengan un aliciente de que cada bimestre podrán contar con un recurso económico que lo utilizará conforme a sus necesidades prioritarias.

Por lo anterior se pretende que en este año 2018 se implemente el Programa Municipal para el Adulto Colimense en Plenitud, siendo un instrumento de política social cuyo objetivo es apoyar la economía de aquellas familias que se integren o cuenten con miembros mayores de edad a efecto de disminuir las condiciones de vulnerabilidad de éstos adultos.

# Este Programa contará con recursos enteramente municipales por un monto de $ 810,000.00 (Ochocientos diez mil pesos 00/100) con los cuales se podrá beneficiar a un total de 75 adultos colimenses en plenitud a partir del mes de abril y hasta diciembre del 2018. Como un acto de transparencia y rendición de cuentas, los apoyos que sean entregados estarán sujetos a revisión y seguimiento, para garantizar que los recursos lleguen adecuadamente a la población objetivo, mediante mecanismos de control establecidos en la presente Reglas de Operación, procurando que los objetivos del Programa sean cumplidos.

**II.-GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

**Adulto Mayor:** Persona que cuenta con 60 o más años.

**Adulto en plenitud**: Es el Adulto que ha alcanzado su pleno desarrollo.

**Apoyo Económico**: Es el beneficio que el adulto mayor recibirá bimestralmente.

**Comité**: El órgano colegiado integrado por personas representantes del Gobierno Municipal, de Asociaciones Civiles, Académicos reconocidos y otros invitados.

**Convocatoria**: Documento mediante el cual se da a conocer a la población los criterios de elegibilidad para solicitar el apoyo, los requisitos, y demás trámites necesarios para seleccionar a los posibles adultos en plenitud a beneficiar.

**Dirección**: La Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Colima.

**Lineamientos**: Las Reglas de Operación contenidas en el presente documento para la ejecución del Programa.

**Padrón**: Registro de las personas atendidas a través del programa.

**Personas Beneficiarias**: Personas que reciben los apoyos económicos por haber cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**Situación de Vulnerabilidad**: Cuando una persona o familia no tiene la capacidad de satisfacer sus necesidades básicas.

Solicitantes: Adultos mayores que solicitan inscribirse al Programa.

**Programa**: El Programa Municipal para el Adulto Colimense en Plenitud

**Solicitante**: El adulto mayor que presente su solicitud de apoyo ante la Dirección.

**III.-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Colima.

**IV.-OBJETIVO GENERAL.**

Contribuir a mejorar las condiciones de bienestar y socioeconómicas del adulto mayor en situación de vulnerabilidad, cuenten con alguna discapacidad o se encuentren en situación de violencia intrafamiliar o social, mediante la entrega de un apoyo económico que permita satisfacer parte de sus necesidades y así mejorar su calidad de vida.

**V.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

* Incrementar la autoestima de los adultos en plenitud, mediante un apoyo económico que permita tener la libertad de sostener parte de sus gastos.
* Valorar al adulto en plenitud por su dedicación y esfuerzo que ha tenido a lo largo de sus años y que sienta que es comprendido y atendido por la autoridad municipal.

**VI.-LINEAMIENTOS.**

**1.-ALCANCES**

Se pretende con la entrega de este apoyo económico a los adultos en plenitud más vulnerables o en situación de abandono, promover una cultura de atención de la población hacía ellos, es por esto que se ha decidido el apoyar por este año a 75 adultos en plenitud y buscar que en futuras administraciones se tenga este programa como uno de los más

sustantivos. Se tomará la iniciativa de realizar un cruce de padrones entre el IAAP, PROSPERA, SEDESOL, jubilados y pensionados antes de la selección de los beneficiarios para no caer en situación de errores de inclusión y de exclusión.

**2.-COBERTURA**

El ámbito de aplicación del Programa será en áreas urbanas y comunidades rurales del municipio de Colima, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal para su planeación y puesta en marcha.

**3.-POBLACIÓN OBJETIVO.**

Adultos mayores de 60 hasta 64 años que estén en situación vulnerable o en condición de abandono, cuenten con alguna discapacidad o se encuentren en situación de violencia intrafamiliar o social.

**4.-ESTRUCTURA DEL PROGRAMA**

1. Modalidad del apoyo.

Los adultos colimenses en plenitud que integren este Programa recibirán un apoyo de **$1,200** **pesos mensuales**, los cuales serán entregados en efectivo bimestralmente a partir del mes de abril y hasta el mes de diciembre de 2018 de la siguiente forma:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Bimestre | Entrega de apoyos | Cantidad entregada |
|  Abril | Abril | $1.200 |
| Mayo – Junio | Junio | $2.400 |
| Julio - Agosto | Agosto | $2.400 |
| Septiembre-Octubre | Octubre | $2.400 |
| Noviembre-Diciembre | Diciembre | $2.400 |

En casos especiales donde los adultos en plenitud beneficiados tengan alguna discapacidad, podrán elegir a una persona que sea familiar o amistad, para que sea quién le apoye en realizar los trámites de solicitud; y para ello se deberá notificar al momento de la solicitud de inscripción al Programa el nombre de la persona que le apoyará.

**5.-REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS**

|  |  |
| --- | --- |
| Criterio | Requisitos |
| 1. Los solicitantes deberán contar con 60 a 64 años o más el día de su registro y no ser beneficiario de otro programa similar
2. Los solicitantes deberán radicar de manera permanente en el municipio de Colima.
3. Los solicitantes deberán estar en situación de vulnerabilidad, cuenten con alguna discapacidad o se encuentren en situación de violencia intrafamiliar o social.
4. Los solicitantes discapacitados podrán solicitar su inscripción mediante un familiar o persona que lo asista en todo el trámite.
5. Todos los solicitantes serán objeto de un estudio socioeconómico domiciliario que determinará el orden de prelación para integrar el padrón de beneficiarios y la lista de reserva del Programa.
6. El H. Ayuntamiento de Colima se reserva el derecho de realizar verificaciones domiciliarias para corroborar los datos plasmados en el estudio socioeconómico y corroborar las respuestas emitidas.
7. El H. Ayuntamiento de Colima realizará una supervisión bimestral donde se hará la entrega de la beca.
8. Los servidores públicos de cualquier nivel de gobierno, así como los jubilados y pensionados sin distinción de cargo o función, están impedidos para recibir este apoyo.
9. Solo se entregara el apoyo a quienes hayan completado la información requerida y hayan realizado el llenado del formato.
 | 1. Acudir a registrarse en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, calle Venustiano Carranza #25, Centro, a partir del 1 y hasta el 2 de marzo de 2018; el horario de registro será de las 9:00 a 14:00 horas.
2. Para su registro los adultos colimenses en plenitud deberán presentar original y copia de lo siguiente:
* Identificación oficial con fotografía vigente del municipio de Colima (pasaporte, credencial de elector u otra).
* Comprobante de domicilio (recibo no mayor a 3 meses de su expedición de luz, agua, predial o teléfono), o constancia de residencia emitida por la Secretaría del Ayuntamiento de Colima.
* Acta de nacimiento.
1. Contestar las preguntas del estudio socioeconómico que se le requiera por el personal de la Dirección.
2. A los adultos en plenitud que estén discapacitados deberán aceptar que personal del H. Ayuntamiento pueda entrar al domicilio señalado como su hogar y responder a las preguntas del estudio socioeconómico que se le realicen.
3. Los adultos en plenitud que resulten beneficiados con los apoyos del Programa deberán acudir a la Dirección de Desarrollo Social en mes de agosto para actualizar su información, así como para acreditar la supervivencia
4. En caso de estar discapacitados se requerirá que se avise y registre por medio de un familiar o persona a quién se le otorgará la información de la fecha y hora de visita para realizar el llenado del estudio socioeconómico y la verificación dentro del hogar.
5. Las solicitudes que no cubran los anteriores requisitos serán rechazadas.
 |

**6.-OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

El proceso general para la solicitud, selección y asignación de un apoyo para el adulto en plenitud es el siguiente:

1. **Difusión y promoción del apoyo del adulto en plenitud.**
* Se hará la publicación de la convocatoria en los medios que determine la Dirección y deberá especificar a quién va dirigida, proceso de solicitud, criterios de selección y fechas del proceso en general.
1. **Recepción y entrega de solicitud**
* La Dirección, será la encargada de recibir las solicitudes, una vez concluido la recepción de solicitudes, realizará los estudios socioeconómicos de los solicitantes entre el 19 de marzo y al 26 de marzo de 2018.
* El resultado de esta evaluación determinará el orden de prelación para integrar el padrón de beneficiarios y la lista de reserva del Programa.
* El Comité dictaminará, en sesión pública, los nombres de los adultos mayores beneficiarios.
* Los resultados serán publicados a más tardar el 2 de abril de 2018 en las oficinas de la Dirección y en la página web del ayuntamiento, [**www.colima.gob.mx**](http://www.colima.gob.mx)
* Los adultos en plenitud que salgan beneficiados, se les informará de manera oportuna por vía oficial, que han sido seleccionados y se les informará sobre los procesos a seguir.
* Los solicitantes deberán entregar sus solicitudes debidamente llenada y con la documentación requerida en la fecha prevista para tales efectos.
* La Dirección deberá recibir, revisar y validar las solicitudes y documentación presentada por los solicitantes, para la debida integración de los expedientes; deberán ser desechadas las solicitudes que no presenten documentación completa y correcta.
1. **Integración de expedientes y verificación**
* La Dirección deberá integrar los expedientes de cada beneficiario, así como de las solicitudes con documentación completa recibida.
* Terminado la integración de expedientes, comenzará la aplicación de los estudios socioeconómicos para anexarse al expediente de cada solicitante y continuar con la evaluación de la postulación al apoyo del adulto en plenitud.
1. **Selección de beneficiarios**
* El Comité deberá valorar los expedientes en consecuencia, seleccionar y aprobar mediante los resultados de cada expediente ~~a~~ los solicitantes~~,~~ y emitir los beneficiarios a recibir el apoyo del adulto en plenitud; así como el listado de reserva.
* El apoyo del adulto en plenitud se asignará con base en la valoración y evaluación que arroje el estudio socioeconómico que se aplicará en el domicilio del solicitante, además de la valoración del expediente del mismo.
* No serán seleccionados los solicitantes que sean beneficiarios de algún otro programa estatal o federal similar, así como los jubilados y pensionados.
* La selección la llevará a cabo el Comité que será conformado por la Dirección, estará integrado por: El Secretario del H. Ayuntamiento de Colima; un integrante de la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante del H. Cabildo Municipal; un integrante de la Comisión de Salud Publica y Asistencia Social, Desarrollo Social y Atención al Migrante del H. Cabildo Municipal; dos ciudadanos; un Integrante de la Casa del Adulto Mayor La Armonía, que será el representante de la sociedad civil, todos ellos con derecho a voz y voto; y los demás integrantes del H. Cabildo que deseen participar, éstos solamente con derecho a voz así como los Directores de Atención y Participación Ciudadana y de la Dirección,.
* Los casos especiales se someterán a decisión de la Dirección de Desarrollo Social.
1. **Publicación de resultados y entrega de apoyos**
* La Dirección deberá publicar los resultados de la lista de beneficiarios de los apoyos del adulto en plenitud a más tardar el 02 de abril de 2018 en las oficinas de la Dirección y en la página web del ayuntamiento, [**www.colima.gob.mx**](http://www.colima.gob.mx)
* Los beneficiarios, se les informará de manera oportuna por vía oficial, que han sido seleccionados y sobre los procesos a seguir
1. **Control y seguimiento**
* El proceso de control y seguimiento interno al Programa estará a cargo de la Dirección y el Comité y se llevará a cabo al inicio de la primera entrega del apoyo.
1. **Listado de reserva**
* En caso de que el apoyo sea suspendida a algún beneficiario, por alguno de los motivos señalados en el punto 5 del presente documento, se designará como nuevo beneficiario en su lugar, al solicitante que aparezca en primer lugar en el listado de reserva citado y así sucesivamente conforme se requiera.
* El listado de reserva forma parte integrante del expediente técnico del Programa.

**7.-DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

1. **De los beneficiarios.**
2. **Derechos.**
	* Recibir un trato digno por parte de los funcionarios e integrantes del Comité del Programa;
	* Recibir la información y orientación necesaria para su incorporación u mantenimiento dentro del Programa, sin menoscabo de sus capacidades y limitantes socioeconómicas, físicas, culturales y mentales; y
	* Recibir los apoyos económicos sin condicionamientos de ningún tipo o persona alguna, en tiempo y forma de acuerdo a estas reglas de operación.
	* Atención y apoyo sin costo alguno.
	* Interponer, ante la instancia correspondiente, las quejas o denuncias que estime convenientes, así como recibir atención oportuna respecto a las mismas
	* Recibir oportunamente los beneficios del Programa, conforme a la reglas de operación del mismo.
	* Reserva y privacidad de su información personal.
3. **Obligaciones.**
	* Cumplir con los requisitos y normativa del Programa, así como con los criterios de elegibilidad.
	* Proporcionar la información socioeconómica requerida.
	* Informar, cuando así suceda, de su cambio de domicilio; para ello deberá presentar recibo y/o identificación oficial con fotografía del municipio de colima.
	* Acudir a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social cuando se le requiera y en especial en el mes de agosto para llenar el formato de prueba de supervivencia.
	* Cuidar el buen funcionamiento del Programa.
* Hacer buen uso del apoyo del adulto en plenitud que se les entregue.
1. **Del Comité Municipal del Programa.**
* Revisar las propuestas de los adultos candidatos a ser beneficiarios.
* Analizar, aprobar y dictaminar el listado definitivo de adultos beneficiarios del Programa.
* Vigilar el proceso operativo del Programa.
* Reasignar los apoyos a nuevos beneficiarios conforme al orden del listado de reserva, cuando las mismas sean suspendidas a quienes incurran en las causales que se señalan en el punto 5 del presente documento.
1. **Del Gobierno Municipal.**
* Recibir y atender todas las solicitudes al Programa, apegándose a los requerimientos del mismo.
* Aplicar y dar seguimiento a los estudios socioeconómicos que deban practicarse a todos los solicitantes del Programa en los domicilios de los mismos.
* Informar a todos los solicitantes del Programa el resultado obtenido por el estudio socioeconómico.
* Gestionar y proveer los recursos económicos para la entrega de los apoyos del adulto en plenitud.
* Verificar que los apoyos han sido recibidos, durante cada entrega.
* Elaborar un plan de control y seguimiento en el cual se establezcan las líneas de acción y la programación de verificación.
1. **Sanciones**

Los beneficiarios causaran baja del programa cuando:

1. Al momento de realizar las supervisiones por parte del personal de la Dirección de Desarrollo Social se dé cuenta que no residen en el domicilio acreditado en la solicitud;
2. En caso de hacer cambio de domicilio, y este no se encuentre dentro del municipio de Colima.
3. Haber entregado información falsa en los documentos requeridos en el apartado 3.4, o haber mentido en la información solicitada en el proceso de selección.
4. Cuando se tenga información de que mintió en alguna información durante la realización del estudio socioeconómico domiciliario;
5. Que el beneficiario no acredite su residencia dentro del Municipio de Colima durante el seguimiento del Programa.
6. Por fallecimiento.

**8.-RESTRICCIONES**

Queda prohibido dentro del marco del Programa:

1. Que cualquier persona física o moral, pública o privada que desvíe los recursos del presente Programa, se hará del conocimiento a la autoridad competente, para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto queda estrictamente prohibido el mal uso del Programa.
2. Desviar o distraer la entrega de los bienes del Programa o destinarlos a fines distintos a los señalados en el rubro de cobertura.
3. Condicionar la entrega de los bienes del Programa a requisitos no contenidos en las presentes reglas de operación.
4. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del Programa a los beneficiarios.
5. Difundir por cualquier medio y forma la información privada relacionada con los beneficiarios del Programa o la reservada para su adecuado desarrollo.
6. Las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicable.
7. Excluir a persona alguna de los beneficios del Programa debido a su sexo, origen étnico, creencias religiosas, filiación política o cualquier otra causa que implique discriminación.

**9.-AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Corresponderá a la Contraloría Municipal supervisar la correcta aplicación del Programa de acuerdo a sus procedimientos internos.

**10.-EVALUACIÓN**

Con objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados y para el logro de mejorar las condiciones socioeconómicas de la población beneficiaria, así como un acto de rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación

y los resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, de las acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

**11.-TRANSPARENCIA**

Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente Programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Colima.

La Unidad de Transparencia del Municipio de Colima dará a conocer en la página oficial del Municipio de Colima, los programas anuales autorizados para su operatividad, de acuerdo al Capítulo II, artículo 7 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Colima.

Los casos especiales se someterán a decisión de la Dirección de Desarrollo Social.

**12.-QUEJAS Y DENUNCIAS**

Los beneficiarios y la ciudadanía en general pueden presentar quejas y denunciar cualquier irregularidad o mal uso del Programa, en la siguiente institución:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Institución | Domicilio | Teléfono y correo electrónico |
| Contraloría Municipal | Gregorio Torres Quintero #80, Colonia Centro, Colima; Col. | (312)31 63881denunciaclick.colima.gob.mx |

Para más información del Programa Municipal para el Adulto Colimense en Plenitud 2018.

Dirección de Desarrollo Social, teléfonos (312) 31 63823, correo electrónico jose.ricardo@colima.gob.mx.